

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín (Antioquia), veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia.	Ejecutivo
Demandante	Felipe Andrés Villacrés Cifuentes
Demandado	Ronny Kevin Roldan Velasco
Radicado	05001 31 03 011 2022-00399 00
Asunto	Requiere parte ejecutante

En atención a la constancia de notificación personal remitida al demandado obrante a archivo 030 del expediente digital, debe el Despacho señalar que se advierte la imposibilidad de visualizar el contenido de los archivos adjuntos del mensaje, no pudiéndose constatar que efectivamente se haya efectuado el traslado del contenido de la demanda, sus anexos y del auto que libró mandamiento de pago.

Así las cosas, SE REQUIERE a la parte actora para que, de conformidad con lo reglado en el inciso 1º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, allegue las evidencias correspondientes a la remisión efectiva de los adjuntos de la comunicación electrónica que presuntamente se efectuó a fin de determinar si la notificación se surtió en debida forma en el presente proceso.

NOTIFIQUESE



EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO
JUEZ